



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE

3691 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 12/05/2026 DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA, CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA. LÍNEA 1 ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. ANUALIDAD 2026*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 12/05/2026 DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA, CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA. LÍNEA 1 ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. ANUALIDAD 2026

BDNS (Identif.): 905595

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905595>)

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las Entidades en la sede electrónica del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca. Además, puede consultarse a través de la web www.costablanca.org. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro, con sede social en la provincia de Alicante, que desarrollen acciones de promoción turística e impulsen y gestionen el sector turístico local y provincial generando sinergias.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es el fomento del sector turístico provincial mediante actuaciones, acciones y actividades promovidas por las Asociaciones sin



ánimo de lucro, con sede social en la provincia de Alicante, para acciones de promoción turística y en especial los destinados a prácticas turísticas sostenibles.

Las actuaciones, acciones y actividades subvencionables se encuentran recogidas en el Anexo IV de la presente convocatoria en donde se detallan las particularidades de cada línea de subvención, así como las exclusiones.

Tercero: Bases reguladoras.

Ordenanza General de subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante (publicada en el BOP número 11, de 19 de enero de 2026).

Cuarto: Cuantía.

La dotación máxima de la convocatoria asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€).

Se circunscriben a las siguientes líneas de subvención, con las dotaciones que se especifican en cada una de ellas:

Línea 1: Acciones de promoción turística y en especial los destinados a prácticas turísticas sostenibles, que desarrollen entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Alicante, cuyo objetivo sea la promoción directa del sector. Importe 300.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Se trata de un procedimiento ordinario (único).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que el Patronato de Turismo le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones.

Sexto: Otros datos.

Serán subvencionables las actuaciones de gasto corriente comprendidas entre el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica, 14-05-2026.

EL PRESIDENTE, Fdo.: Antonio Pérez Pérez

LA SECRETARIA DELEGADA, Fdo.: Primitiva Salcedo Pérez